

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 50/12 S.L.

Santa Rosa, 25 de abril de 2012

Visto: La Ley Provincial N° 2497; y

Considerando: Que la citada ley aprobó el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, cuyo objeto fue adecuar el sistema de pasantías utilizado por el Estado Provincial, con la nueva Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427.

Que, conforme a lo prescripto en la normativa, corresponde reglamentar lo que específicamente se delega en cabeza de cada uno de los contratantes, así como aprobar un modelo de Acuerdo Individual de Pasantías a suscribirse entre el Poder Judicial, la facultad respectiva de la Universidad Nacional de La Pampa y en un todo de acuerdo con la legislación nacional y provincial vigente, y en particular, al modelo de Acuerdo Individual de Pasantías, aprobado como Anexo B: Anexo I, de la Ley N° 2497.

Que, asimismo, se estima pertinente delegar en el Secretario de Recursos Humanos la designación de los tutores en cada Acuerdo individual de pasantías, quien deberá cumplimentar con lo prescripto sobre el particular en los Artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.427, el artículo 14 de la reglamentación de la ley nacional (Resolución Conjunta Nros. 825 y 338/2209), y lo previsto en cláusula *DÉCIMA PRIMERA* del Convenio Marco vigente en la provincia y *SÉPTIMA* del Acuerdo Individual, aprobados por Ley N° 2497. en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley 26427.

Que, por otra parte, la Ley N° 2654 de Presupuesto General de la Administración, asignó al Poder Judicial, para el presente ejercicio la partida presupuestaria respectiva a fin de atender las erogaciones de dichas

contrataciones, en la partida “Servicio No Personales – Pasantías (U.O.1-11-02-04)”.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Aprobar el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Segundo: Autorizar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia a la suscripción de los convenios individuales de pasantías, en representación del Superior Tribunal de Justicia.

Tercero: Delegar en el Sr. Secretario de Recursos Humanos la designación de los tutores en cada Acuerdo individual de pasantías, de conformidad a lo indicados en los “considerandos” precedentes.

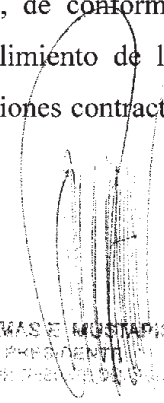
Cuarto: Disponer que la asignación estímulo mensual a percibir por el pasante se calcule, en cada caso, sobre la remuneración fijada para la categoría de Auxiliar de la rama de Personal Administrativo del Poder Judicial, con más el suplemento de \$42,40 (Pesos cuarenta y dos con cincuenta centavos) establecido en el art. 1° del Decreto N° 1498/09.


Quinto: Remitir copia de la presente a las autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa y por su intermedio a las facultades que la integran.

Sexto: La Dirección General de Administración será la responsable de la gestión administrativa de incorporación de pasantes, de conformidad con la legislación vigente y de velar por el estricto cumplimiento de la normativa pertinente durante la vigencia de cada una de las relaciones contractuales que se formalicen mediante este sistema de pasantías.

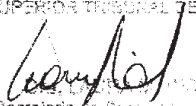
Séptimo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.


VICTOR LUIS MENENDEZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. TOMAS E. MONTAÑÓN
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO D. FERNÁNDEZ NICÓLIS
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Secretaría de Recursos Humanos
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

ANEXO

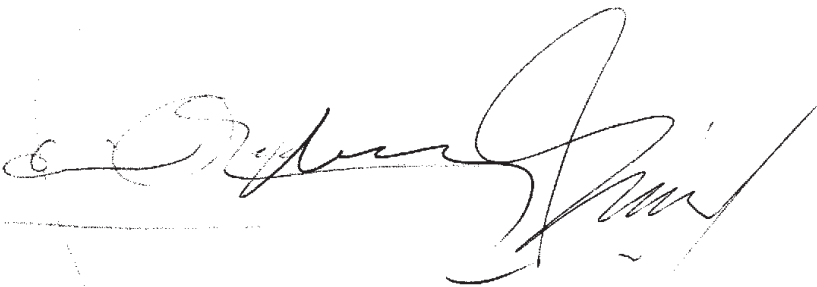
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de La Pampa - Facultad de..... en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en calle Cnel. Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representada en este acto por su Decano/a.....DNI. N°....., el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, con domicilio legal en Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70, representado en este acto por el Sr. Presidente, Dr., DNI. N°....., en adelante "EL PODER JUDICIAL" y el Sr./Sra....., con domicilio en..... C.U.I.L. N°....., estudiante regular de la Carrera de.....de la Facultad de de la UNLPam., en adelante "EL PASANTE", convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantía que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MARCO LEGAL: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Pasantías celebrado el día 3 de junio de 2009 entre la Universidad Nacional de La Pampa y "LA PROVINCIA", en virtud del cual un estudiante de dicha casa de estudios realizará pasantías en la mencionada institución. Todas las partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente.

Se deja expresa constancia que al ejemplar del Acuerdo individual de Pasantías que le corresponde al pasante, se anexan copias del convenio marco suscripto entre las instituciones y de la Ley N° 26.427.

SEGUNDA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del "PODER JUDICIAL" y que tendrá por objeto que el estudiante, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad



Nacional de La Pampa, no generando ninguna relación jurídica laboral con "EL PODER JUDICIAL" donde realiza su práctica educativa.

TERCERA: LUGAR-DURACIÓN: "EL PASANTE" desarrollará su pasantía ensito en....., de la (Ciudad/Provincia), con una carga horaria de.....semanales, que se desarrollará los días hábiles de lunes a viernes. El presente Acuerdo regirá desde el.../.../..., al .../.../... y podrá ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y..... y del artículo 13° de la Ley N° 26.427.

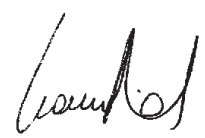
CUARTA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO: "EL PASANTE" recibirá una asignación estímulo mensual de PESOS.....(\$.....) por todo concepto y en virtud de las tareas desempeñadas, sin descuentos previsionales ni gremiales. Esta suma será abonada por "EL PODER JUDICIAL" del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio donde se prestan tareas, salvo acuerdo en contrario con "LA FACULTAD". La misma se calculará conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley 26.427 y la Cláusula Novena del Convenio Marco, obligándose "EL PODER JUDICIAL" a comunicar a "LA UNIVERSIDAD" las variaciones que pudieran operar en los salarios referentes aplicables para el cálculo de la asignación estímulo.

A su vez, "EL PODER JUDICIAL" abonará a "LA FACULTAD" un....por ciento del importe de la asignación estímulo mensual, abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes por adelantado.

QUINTA: OBLIGACIONES: Las partes asumen las siguientes obligaciones: "EL PODER JUDICIAL": deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24.557, y acreditar a "LA FACULTAD" dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación del pasante su cobertura por el régimen de dicha norma.

Asimismo, otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales-.

También con arreglo a las características de la tarea que realice, otorgará "AL PASANTE" todos los beneficios regulares que se acuerden al personal del



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

"PODER JUDICIAL" con relación al régimen de: asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes, sin afectar la asignación estímulo. En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización y si se tratare de un examen final el día hábil anterior y el de su realización.

Asimismo, las instalaciones del "PODER JUDICIAL", o en los lugares que ésta disponga según el tipo de labor a desarrollar, en que se desempeñará "EL PASANTE", tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

"LA FACULTAD": designa como Docente Guía a quien se menciona en la Cláusula Séptima, que deberá elaborar un plan de trabajos que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral de la UNLPam. Además, será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del estudiante, quien deberá ser notificado fehacientemente.

"EL PASANTE" deberá:

- 1.-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del "EL PODER JUDICIAL", en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2.-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3.-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- 4.-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
- 5.-Observar lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del convenio marco con respecto al régimen de propiedad intelectual de las tareas que desarrolle.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de las normas vigentes de "LA UNIVERSIDAD" y "EL PODER JUDICIAL".-

SEXTA: OTRAS CONSIDERACIONES: Las partes podrán agregar otras consideraciones que no estuvieren comprendidas en el acuerdo, sin que alteren la legislación y reglamentación vigentes, ni el contenido de fondo del presente convenio.-

SÉPTIMA: DOCENTE GUÍA-TUTOR-DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de "LA FACULTAD" como Docente Guía a: DNI. N°....., CUIL. N°....., con domicilio en..... y por parte del "EL PODER JUDICIAL", como tutor a..... DNI N°....., CUIL. N°....., con domicilio en....., quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantías. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante.

Tanto el Docente Guía como el Tutor, en función de la obligación que les impone la Ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo el pie del presente.

OCTAVA: PERSONERÍA: "LA FACULTAD" acredita la personería y mandatos mediante copias certificadas del Acta N°..... de la Junta Electoral de la Universidad y copia del Convenio Marco suscripto entre las instituciones y "EL PODER JUDICIAL" hace lo mismo mediante copias certificadas de....., todo lo cual se anexa al presente Convenio Marco.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa y sus respectivas Instancias, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cinco ejemplares uno para "EL PODER JUDICIAL", uno para "EL PASANTE", otro para "LA FACULTAD", otro para el DOCENTE GUÍA y el último para el TUTOR de un mismo tenor en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a los.....del mes de.....de.....-

VICTOR LUIS MENENDEZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. TOMAS E. MUSTAPICH
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dra. LAURA M. DIAZ
Secretaria de Primera Instancia
SECRETARIA LEGAL
SUBROGANTE